

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, con el informe de que la publicación en Justicia XXI WEB del emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS, fue realizado el 27 de julio de 2022, y venció el 08 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

Supía, 12 de septiembre de 2022.


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Sustanciación N°289

Referencia

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: GUSTAVO ALBERTO GIRALDO PUENTES C.C. 1.053.775.055
Demandado: ARNOBIA ARANGO ARANGO C.C. 25.211.567
MARIA LUZ DARY CASTRILLON HERNANDEZ C.C. 25.213.184
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17777408900120210033500

De otro lado, en virtud que la publicación del emplazamiento de los demandados indeterminados y de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el respectivo bien, se realizó en el Sistema SIGLO XXI WEB encontrándose el término vencido desde el día 08 de septiembre del año que avanza, y que las personas emplazadas no se hicieron presentes al juzgado, siendo una circunstancia que conlleva a designarle un Curador Ad-Litem, para que la represente en este proceso hasta su terminación.

Por lo anterior, se DESIGNA al abogado litigante JOSE MARINO GARCIA CORREA con TP No 107.755 del CS de la J, como curador *ad- litem* de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el respectivo bien, dentro del presente proceso. Comuníquesele la designación por medio de oficio, para que cumpla con lo reglado en el artículo 56 procesal, se le advierte que el cargo es de forzoso desempeño; sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del término de tres (3) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Infórmesele, además, que el despacho, si lo solicita una vez posesionado, regulará sus gastos por la gestión de la curaduría y que su intervención podrá efectuarla en audiencia de manera virtual.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°148 del 19 de septiembre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA – CALDAS

Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633

E-mail: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N°1768

Septiembre 16/2022

Doctor

JOSE MARINO GARCIA CORREA

NOMBRAMIENTO CURADO AD LITEM

Referencia

Proceso:

PERTENENCIA

Demandante:

GUSTAVO ALBERTO GIRALDO PUENTES

C.C. 1.053.775.055

Demandado:

ARNOBIA ARANGO ARANGO

C.C. 25.211.567

MARIA LUZ DARY CASTRILLON HERNANDEZ

C.C. 25.213.184

PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado:

17777408900120210033500

Por medio del presente, me permito informarle, que mediante providencia de la fecha, proferida dentro del proceso de la referencia fue designado como Curador *Ad-litem* de de los demandados PERSONAS INDETERMINADAS.

El cargo será desempeñado en forma gratuita como defensor de oficio, tal como lo establece el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Así mismo se le **ADVIERTE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite **con prueba**, estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Atentamente,


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA